



COMISIÓN DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

(Comienza la sesión a las diez horas y veintiún minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Buenos días, señorías.

Damos comienzo a la Comisión de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, dando como siempre en primer lugar la bienvenida a los comparecientes a esta Comisión.

Señor secretario.

1. Comparecencia de D. José Ignacio Unibaso Pérez, secretario general de la Asociación Unificada de Militares Españoles, y de D. Domingo García García, presidente de la Asociación de Jefes de Policía de Cantabria y Jefe de la Policía Local de Castro Urdiales, a fin de informar sobre el proyecto de ley de Coordinación de Policías Locales de Cantabria. [10L/1000-0019]

EL SR. GÓMEZ GÓMEZ, P.: Muy buenos días.

Comparecencia de José Ignacio Unibaso Pérez, secretario general de la Asociación Unificada de Militares Españoles, y de D. Domingo García García, presidente de la Asociación de jefes de policía de Cantabria y jefe de la Policía local de Castro Urdiales a fin de informar sobre el proyecto de ley de coordinación de policías locales de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias.

El debate se desarrollará conforme a lo habitual en esta Comisión, con una intervención inicial de D. José Ignacio Unibaso por un tiempo de 10 minutos a la que seguirá una de D. Domingo García por el mismo tiempo. Después intervendrán los portavoces y aquí he de hacer una petición a sus señorías por si no tuvieran inconveniente en esta pequeña, en esta pequeña modificación; por parte de la Asociación de jefes de policías de Cantabria plantean la posibilidad de que, en el segundo turno, el que intervenga sea D. José libertad Pérez, jefe de la Policía local de Santa Cruz de Bezana, que responderá a las preguntas de sus señorías y también explicara en concreto el planteamiento.

Yo si ninguno tiene, si ninguno tiene inconveniente, se producirá ese cambio en el segundo, en la segunda de las intervenciones, y así las 2 personas que han venido podrán intervenir. No existe ningún inconveniente. Por lo tanto, se hará de esta manera.

Sin más, tiene la palabra D. José Ignacio Unibaso Pérez, secretario general de la Asociación Unificada de Militares Españoles por un tiempo máximo de 10 minutos.

EL SR. UNIBASO PÉREZ: Muchas gracias señor presidente, muchas gracias señorías.

Voy a intentar ajustarme tengo una serie de notas para no excederme en el tiempo. Comparezco hoy aquí ante esta Comisión a petición suya para intentar exponer el punto de vista de la Asociación Unificada de Militares, asociación a la que yo represento en relación a esta ley y que no es otra que la que hemos expresado en el periodo de alegaciones cuando estuvo a exposición pública esta ley, y que es el de mantener la reserva de plazas para el personal que haya prestado servicios en las Fuerzas Armadas al menos durante 5 años, algo que como bien saben esta ley en el pasado ya tuvo.

La AUME, mi asociación es la Asociación profesional de militares más representativa es la decana desde el 2005 y somos la única asociación transversal, por tanto, representamos a militares de todas las escalas y empleos.

Como sus señorías sabrán, las Fuerzas Armadas españolas en lo relativo a personal tiene una composición híbrida, por una parte está el personal militar de carrera, que tiene una, digamos, un estatus de funcionario, es permanente hasta su pase a retiro, y por otro lado tenemos la mayor parte del colectivo, que es el de la tropa y marinería, que tiene una situación con las Fuerzas Armadas de carácter temporal, ese carácter temporal, que habrán escuchado ustedes en más de una ocasión, que es el que limita su permanencia en servicio activo hasta los 45 años de edad. Este número de componentes de las Fuerzas Armadas, ronda una horquilla de 66.000-67.000 efectivos, en un total aproximado de 120.000 que tiene las Fuerzas Armadas.

Este personal se rige por una ley, la 8/2006, de 24 abril, de Tropa y Marinería que, como suele pasar en los ámbitos de Defensa, nace con un gran consenso parlamentario y bueno en su articulado preveía una serie de medidas relativas al cambio de la actividad profesional de este personal cuando cumpla los 45 años, de manera que el militar que deje o la militar que deje de prestar sus servicios en las Fuerzas Armadas se pueda reincorporar a la vida civil en las mejores condiciones posibles.



Esta ley que establecía una serie de medidas, sobre todo a efectuar por parte del Ministerio de Defensa, como les decía es del 2006, ha tenido voy a decirlo así una dejación en las funciones de estas medidas, y es hasta hace apenas tres o cuatro años cuando de este ministerio se empiezan a implementar todo este tipo de medidas. En gran parte ha sido por el trabajo incansable que hemos llevado a cabo desde las asociaciones profesionales, asociaciones como AUME y que cada vez va abriendo más puertas para el futuro de los miles de compañeros y compañeras que deben de abandonar las Fuerzas Armadas al cumplir esa fatídica edad de 45 años que, como bien saben, es una edad muy complicada para reincorporarse a la vida laboral ¿no?

Cuando un joven o una joven accede a las Fuerzas Armadas lo puede hacer a partir de los 18 años de edad. Si continuase prestando sus servicios como militar, al llegar a los 45 años contarían su bagaje con 27 años de servicio, lo cual no es poco. Este servicio hemos de recordar que se presta a la ciudadanía española, tanto nuestro país como más allá de nuestras fronteras puesto que la lucha por la paz, el bienestar y la libertad de nuestros conciudadanos también se debate más allá de nuestras fronteras.

El ejemplo más claro lo tenemos en las puertas de nuestra casa desde hace más de 6 meses con esa cruel guerra de Ucrania, pensábamos que esas acciones estaban muy lejos y en esta ocasión lo vemos más cercano.

Los militares llevábamos en nuestro contrato, algo que ningún otro servidor público lleva, y es el compromiso de dejar hasta la última gota nuestra sangre, es decir, nuestra vida en el cumplimiento de nuestras obligaciones. Muchos han sido los compañeros y compañeras que lamentablemente así nos han dejado cumpliendo con su deber.

Les querría hacer un breve repaso de lo que ha supuesto en los últimos años y quizás más lo que ha sido más visible en cuanto al trabajo de los militares y la dedicación plena de las Fuerzas Armadas al resto de la ciudadanía, y algo que ya hemos visto, que ha sido bien valorado por ello, las encuestas del CIS y demás. Pero que creemos que tiene que valorarse también otra serie de medidas, como es ésta que nosotros solicitamos.

Cuando comenzó la pandemia del COVID y se decreta el estado de alarma, los primeros en poner pie a tierra, realizar desinfecciones en calles, instalaciones estratégicas, infraestructuras, residencias de nuestros queridos mayores y en muchos casos, incluso tener que hacer los traslados de los fallecidos de estos mayores fallecidos y patrullaron con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las distintas ciudades y pueblos para hacer cumplir las medidas de los reales decretos del estado de alarma, y así un largo etcétera, todo ello bajo la denominada Operación Balmis. Vimos que los servicios de las comunidades se vieron desbordados y las Fuerzas Armadas acudieron a paliar esta situación o, al menos, ayudar a paliarla.

Luego surge la Operación Baluarte, donde muchas comunidades autónomas solicitan la defensa de la aportación de rastreadores para hacer el seguimiento de los contagios en las distintas olas. De nuevo los servicios sanitarios estaban desbordados de las comunidades autónomas y las Fuerzas Armadas acudimos gustosamente a intentar paliar esta situación.

Con el comienzo de la vacunación de nuevo las Fuerzas Armadas activa participaron activamente, tanto en los transportes y custodias de dosis, como en las propias vacunaciones a través de los servicios de la sanidad militar allí donde se nos requirió paliando de nuevo carencias de comunidades autónomas.

Tuvimos una tormenta, la Filomena, que afectó y paralizó a gran parte del centro del país, afectando a muchas comunidades, las fuerzas armadas de nuevo son usadas como principal recurso para revertir la situación. No es la primera ni será la última vez que las Fuerzas Armadas intervengan ante inclemencias meteorológicas y recordemos que los competentes en estos servicios deberían haber sido prestados en gran parte por comunidades autónomas y ayuntamientos; el volcán de La Palma, algo que quizá sea un poco lejano para esta Cantabria, pero todos hemos sido conscientes de la labor una vez más, de las Fuerzas Armadas.

Llegan los incendios forestales, que verano tras verano se desatan en nuestro país; y Cantabria por supuesto, por desgracia, no se libra de ellos. La intervención de las Fuerzas Armadas, principalmente visibilizado en la UME, es una noticia repetida en estos incendios. Una vez más las comunidades autónomas son las que tienen las competencias en labores de vigilancia y extinción de incendios.

Habría un largo caso de ejemplos en que las comunidades autónomas o distintos municipios requieren ante una situación de necesidad la intervención de las Fuerzas Armadas, cabe recordar inundaciones, cuando algún puente ha sido destruido por una riada, etcétera, etcétera, para llevar a cabo unos trabajos que quizás no les sean los propios.

He escuchado en las anteriores intervenciones, en las anteriores comparencias, las he estado revisando en Internet y en lo relativo, que es lo que a nosotros nos afecta, que la reserva de plazas tengo que discrepar con algunos de los representantes sindicales que han pasado por aquí porque en la reserva de plazas para el personal de las Fuerzas Armadas no supone un envejecimiento de las policías locales, toda vez que aunque hemos hablado mucho de los 45 años, no van a intentar acceder a los 45 años. Además, el proyecto de ley que ustedes tienen entre manos no fija una máxima más que el



límite de edad para la jubilación, por tanto, los militares y las militares que quieran optar a estas plazas lo harán con edades similares a los del resto de opositores.

La reserva, como les decía, la reserva de plazas no significa que vayan a ingresar con esos 45 años, lo harán una vez que tengan esos 5 años de servicio en edades similares al resto de opositores para poder concurrir en la mejor capacidad que tengan ellos.

Además, nosotros les proponíamos como recordarán, que en caso de que no se cubriese en estas plazas, fueran revertidas al turno de acceso libre para que ningún ayuntamiento de Cantabria se quede sin plazas por cubrir. No son muchos los destinados a los militares destinados en Cantabria hablamos de unos 60, pero se han de tener en cuenta que hay muchos otros muchos militares naturales de Cantabria que están prestando sus servicios a las Fuerzas Armadas en otras comunidades, y cuando llegue el momento querrán un retorno a retomar, retomar su vida laboral y familiar de nuevo en su tierra, y esto, entre otras cosas, sirve para paliar los efectos de esa España vaciada.

Bueno, les contaría más cosas, pero el tiempo se acaba.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muy bien, muchas gracias.

Tiene ahora la palabra D. Domingo García García, presidente de la Asociación de Jefes de Policía de Cantabria y jefe de la Policía Local de Castro Urdiales por un tiempo máximo de 10 minutos.

EL SR. GARCÍA GARCÍA: Buenos días.

Bueno, yo ahora aquí una exposición respecto de las discrepancias que como jefes de policía hemos estado detectando a lo largo de los debates en la comisión de coordinación en la que se ha estado elaborando esta ley, en la que se estaba negociando y bueno, me centraré en tres o cuatro puntos fundamentales, atendiendo a que tenemos una limitación de tiempo, ya que tampoco se trata de aburrirles.

El artículo 24 vuelve a incidir en la cuestión de las escalas y categorías. Este ha sido esta ha sido una reivindicación la reclasificación de los subinspectores al grupo A2 ha sido una reivindicación de la Asociación de Jefes ya desde el año 2000, cuando este grupo A2 no existía era el grupo B, el grupo reservado a diplomados, después con la modificación se estableció 2 grupos dentro del A, el A1 y el A2 y en la modificación de la Ley de Coordinación en el año 2014 tampoco se tampoco se atendió esto.

Nosotros entendemos que estando en la sociedad en la que estamos, con un nivel de formación en la que adquieren la titulación superior, adquieren la educación superior más de un tercio de nuestros, de nuestros jóvenes, estando bastante, siendo perdón, siendo muy frecuente encontrar graduados dentro de las policías y teniendo en cuenta que además en Cantabria los subinspectores somos, salvo Santander y Torrelavega que son localidades con plantillas más grandes, el resto somos subinspectores los llamados a ejercer la jefatura, entendemos que es coherente que exista esa digamos esa reclasificación y que se exijan para ejercerla, el empleo de subinspector, la titulación de graduado.

Voy a, por ser concreto voy a leer una intervención que teníamos preparada y que dice: "El artículo 24 en su punto primero establece 3 escalas con las correspondientes categorías en cada una de ellas". El punto segundo en este artículo establece que corresponde a las escalas referidas los siguientes grupos, pero este punto segundo no califica las escalas por grupos, sino que se realiza como se realiza en el resto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y policías autónomas y policías locales del resto de comunidades autónomas y ciudades autónomas, sino que en la escala de mando establece los grupos de titulación diferenciados A1 ya A2. En la escala ejecutiva se vuelve a realizar lo mismo con un A2 y un B, lo cual no tiene sentido ya que las funciones como recoge el artículo 25 del proyecto son en función de las escalas, y los requisitos para pasar a la situación administrativa de segunda actividad, artículo 53 del proyecto, vuelven a ser en función de la escala de pertenencia.

El artículo 76 del TREBEP establecen los grupos dentro de la Administración pública y la sentencia del Tribunal Supremo 883 del año 21 establece que el nuevo grupo B queda destinado a profesionales con titulación específica de dicha profesión de técnico superior.

Este criterio ha seguido el artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2020, de educación. Se considera que se debería establecer los grupos en función de las escalas de mando A1 ejecutiva, A2 y básica C1, en el caso de la ejecutiva se ha incluido al grupo B en el lugar del A2, que ha sido de aplicación para el resto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado autonómicas y policías locales, contraviniendo lo establecido al respecto por el Tribunal Supremo y la área de educación, que exige la existencia de una formación específica para la creación de este grupo ya que no existe en Cantabria.

En definitiva, lo que se pretende otra vez con esta ley es volver a, mantener la clasificación de los subinspectores en el grupo B, cuando eso no tiene coherencia interna dentro de la ley. El grupo B está reservado para técnicos especialistas y, por lo tanto, en el caso de que hubiera una carrera profesional en el que se desarrollaran, por ejemplo, pues



especialidades, como puede ser la investigación y reconstrucción de accidentes o de mediación o cuestiones de policía judicial lo que fuera tendría sentido para los especialistas que desarrollan esas funciones, pero no dentro de las escalas y categorías de mando.

Bueno, por otra parte, como digo, es incoherente que por una parte se establezcan diferencias entre escalas y luego dentro de la misma escala se establezcan dos categorías: la del grupo B para subinspectores y la del grupo A2, para intendentes, cuando estamos llamados a ejercer las mismas funciones. Quiero decir eso es incoherente dentro de la de la misma ley.

Y así se establece además en el artículo 53 cuando se establece el paso a segunda actividad que también trata de mantener esa coherencia en función de las de las escalas, no de las categorías. Bueno, esto ha sido así he entendido por todas las comunidades autónomas, por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y esto que se está produciendo en Cantabria es una excepción. La verdad es que nadie ha explicado en qué somos excepcionales y si fuéramos excepcionales en algo serían que somos una comunidad uniprovincial con cuerpos de policía mayoritariamente de tamaño medio o incluso reducido, y que hay que esperar que quienes vayamos a dirigir los cuerpos de policía se nos exija una profesionalización, parecería poco lógico que se exigiera para ser subinspector jefe la titulación del grupo B que es técnico especialista y, sin embargo, tuviéramos bajo nuestro mando a graduados universitarios. Bien, este sobre este punto lo dejo aquí.

Respecto de las funciones de la comisión de coordinación, nosotros entendemos que debería incluirse una, que es conocer de los procedimientos disciplinarios y esto es porque nosotros recibimos con frecuencia quejas de jefes de policía en el sentido de que es bastante complicado sacar adelante procedimientos disciplinarios, es decir, dentro de los ayuntamientos o no se impulsan los procedimientos disciplinarios a raíz de los informes que se hacen por infracciones de este tipo o de lo contrario si se impulsan, siendo ayuntamientos pequeños parece complicado que haya funcionarios que puedan mantener la independencia y saquen adelante de una manera objetiva estos procedimientos.

Ya que se nos dijo en su día que el hecho de que la propia comisión o el propio Gobierno de Cantabria designara a instructores para instruir expedientes sancionadores que era complicado en el sentido de que se invadían competencias municipales, lo que sí parece lógico es que por lo menos la Comisión tenga conocimiento de estos procedimientos.

Bien, respecto de las de la posibilidad de colaboración entre municipios para apoyos puntuales o para acuerdos de colaboración entre policías locales para que se puedan cubrir servicios, puedo poner un ejemplo, cuando en Laredo se celebró la batalla de flores, están escasos de policías en esas fechas en Castro Urdiales no hay ningún evento extraordinario podríamos apoyar a Laredo, y cuando tenemos fiestas patronales en Castro Urdiales pues Laredo por ponerle un ejemplo, podría apoyarnos a nosotros. Sin embargo, se dice que los municipios deben ser limítrofes, no hay una justificación razonable por eso nosotros lo que proponemos es que exista proximidad geográfica entre ellos.

Los órganos de selección de los tribunales, en la ley anterior es preceptivo que actúe como vocal el jefe de la policía de la localidad donde se esté celebrando ese procedimiento de selección y un funcionario enviado por el Gobierno de Cantabria. Eso se ha eliminado, nosotros entendemos que hay que, que debe mantenerse, el jefe de la policía lo que hace es aportar objetividad a las resoluciones del tribunal de selección.

En cuanto al período de prácticas de los aspirantes. En este momento parece que hay, bueno, pues una incoherencia interna ¿no? Se dice –y en eso sí se ha mejorado- que, en el curso básico, la formación teórica y práctica y el período de prácticas en el ayuntamiento, no se realizaran simultáneamente. Eso sí ha mejorado, porque hasta ahora se estaba haciendo. Es decir, alguien que había aprobado la fase de oposición, estaba desarrollando el curso básico, a la vez ejercía como como policía. Esto no debe ser así. Y en todo caso, nosotros lo que proponemos es que las fases sean de ninguna manera simultáneas, sean consecutivas; es decir, fase de oposición, fase de policía-alumno en fase de formación. Cuando esa fase se supera, fase de policía en prácticas, por un período que no lo desarrolla la ley, pero debería ser al menos seis meses. Con unos ítems en los que el jefe de la Policía podría observar el comportamiento, las habilidades que tiene ese policía. Y hacer un informe finalmente como apto, o no apto.

-Estamos pasándonos de tiempo-... La jornada. Entre los derechos se establece, entre los derechos de los policías, se establece: que tienen derecho a una jornada de trabajo adaptado a las peculiaridades de la función policial, procurando respetar con equidad descansos y festivos, así como la conciliación de la vida familiar y laboral.

Nosotros, lo que pedimos es que se añada una frase que podría ser: sin perjuicio de que deban modificar su jornada por necesidades del servicio motivadas, percibiendo la compensación establecida en cada ayuntamiento.

Eso está ya recogido así en el Reglamento de desarrollo actual, en las normas marco: Decreto 1/2003. Si se dice esto de esta manera y no se dice nada más, estamos dejando al albur de lo que se quiere hacer en cada ayuntamiento, la cobertura de las necesidades del servicio por parte de los policías.

Se están dando ya situaciones en las que los policías se están negando a incorporarse al servicio fuera de su jornada, fuera del calendario pactado, cuando esto desde nuestro punto de vista es inadmisibles. Nosotros somos un cuerpo de



emergencia, somos un cuerpo policial y ocurriría en todo el funcionariado, todos los permisos deben estar supeditados a las necesidades del servicio. Y las necesidades del servicio son prioritarias respecto de los descansos. Entonces entendemos que si se puntualiza de esta manera; bueno, pues situaciones que se están dando dejarían de darse...

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Tiene que ir terminando ya...

EL SR. UNIBASO PÉREZ: Sí.

Bueno, pues lo dejamos aquí. Discúlpenme por haberme extendido.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muy bien. Muchas gracias.

Tienen ahora la palabra los portavoces de los grupos parlamentarios. En primer lugar, el portavoz del grupo parlamentario Mixto VOX, Sr. Blanco. Por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SR. BLANCO TORCAL: Muchas gracias, presidente.

En primer lugar, quería darles las gracias por las comparecencias.

Sr. Unibaso, como usted sabrá una de las grandes preocupaciones de VOX en el análisis de esta Ley y de los grandes déficits que hemos encontrado es la no inclusión de las plazas de reserva para miembros de tropa y marinería de nuestros ejércitos, en las convocatorias de la plaza de Policía Local. Posibilidad de reservar hasta un 20 por ciento para los soldados que han cumplido su servicio a España, lealmente, en cualquiera de nuestros ejércitos durante al menos 5 años. Que se contemplaba en la Ley tras la modificación que se realizó el 9 de diciembre de 2014.

Sin embargo, esta Ley como usted sabrá fue eliminada en la Ley de Acompañamiento de 2017, por los gobiernos de coalición Partido Socialista, Partido Regionalista y Podemos. Dejando sin efecto el artículo 19.5 de la Ley 5/2000, por motivos que nosotros creemos que son meramente ideológicos. Y que para vergüenza de muchos cántabros sigue vigente en el actual borrador de la Ley.

VOX ya presentó el 9 de mayo de 2022, dentro de sus iniciativas parlamentarias, la reposición de esta norma: que reconoce los servicios a la patria de aquellos que han formado lealmente parte de nuestros ejércitos.

Pero como usted también sabrá fue rechazada por el actual Gobierno de coalición Partido Socialista, Partido Regionalista. Entendemos que sí o sí, hay que recuperarla como reconocimiento a aquellos que han arriesgado su vida. Así lo solicitaremos por justicia y por lealtad a su encomiable trabajo. Trabajo que hay que reconocer que es tremendamente bien valorado por la inmensa mayoría de los españoles.

Respecto la intervención de D. Domingo García García, le quería preguntar sobre dos cuestiones. En primer lugar, el artículo 42, referente a derechos específicos, en el artículo I), nos habla del derecho a prestar el servicio en condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo, no realizando -y específica- salvo justificación debidamente motivada, patrullas de carácter unipersonal.

Esta cuestión ha salido en los diferentes debates, porque esta coletilla de: salvo justificación debidamente motivada, pues puede ser una especie de cajón de sastre que contemple todo, desde que el compañero ha cogido un resfriado. En los diferentes debates, bueno, se ha estado hablando que evidentemente no es lo mismo un servicio que otro; no es lo mismo realizar una patrulla que realizar un servicio de vigilancia a lo mejor en un edificio. Queríamos saber su opinión en este aspecto...

EL SR. GARCÍA GARCÍA: Bueno, nuestra opinión...

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Tiene que responder en el siguiente turno...

EL SR. GARCÍA GARCÍA: Ah, perdón... Disculpe.

EL SR. BLANCO TORCAL: Y luego quería hacerles otra pregunta respecto a los cursos de formación. Respecto al artículo 33, apartado 6. Este establece: que estarán dispensados de realizar el curso básico de formación técnico-práctico y el periodo de prácticas, aquellas personas que en los cinco años inmediatamente anteriores ya lo hubieran superado y ostenten actualmente la condición de Policía Local en un ayuntamiento de Cantabria, o que provengan de un cuerpo de Policía Local de otra comunidad autónoma. Hasta ahí bien.

La pregunta es la siguiente ¿Y si vienen de otro cuerpo? ¿Si vienen de la Policía Local, de la Policía Nacional o de la Guardia Civil, también tendrían que hacer el curso? ¿No sería más razonable que estuvieran dispensados a estas personas que evidentemente ya tienen una trayectoria realizada?



Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señor diputado.

Tiene ahora la palabra el portavoz del grupo parlamentario Mixto Ciudadanos, Sr. Marañón. Por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias presidente. Buenos días señorías.

En primer lugar, agradecer a los dos comparecientes sus explicaciones y su presencia hoy en esta Comisión.

Siguiendo un poco el orden de sus intervenciones. Respecto a la intervención de D. José Ignacio Unibaso, pues nos parece muy interesante; porque el tema de la reserva de plazas ha salido en todas las comparecencias anteriores. Y nos parecía bueno conocer de primera mano el punto de vista de su asociación, que además presentó alegaciones a la Ley. Por lo tanto, le agradezco mucho su exposición.

Respecto de la comparecencia de D. Domingo García García. Debo reconocer que me ha llamado la atención lo que ha explicado respecto de los procedimientos disciplinarios. Yo no me lo había planteado que fuese bueno que fuesen concededores de los mismos, los miembros de la comisión de coordinación.

Y me gustaría si en su segundo turno se pudiese extender un poco más en esta explicación de en qué beneficiaría, o por qué entiende que sería bueno para impulsar dichos procedimientos, o para que se desarrollen con mayor normalidad.

Respecto de las cuestiones que nos han planteado en sus turnos de exposición, les voy a plantear algunas, por si tienen a bien en su segundo turno comentarlas. Iba también a plantear la cuestión de las plantillas unipersonales, que ya ha comentado el portavoz anterior. Por lo tanto, no voy a entrar en ella.

Y me gustaría plantear una cuestión que he planteado en comparecencias anteriores, que es respecto del nombramiento del jefe de Policía Local. En la ley se hace referencia a que se hará por concurso de méritos. Y hay alguna alegación al texto que habla de que se debiera hacer por libre designación, que es un procedimiento que argumentan que se utiliza en otras comunidades autónomas. Y que además el concurso de méritos puede suponer una intromisión en la autonomía municipal. Me gustaría conocer su opinión a este respecto.

Y también en relación con la formación. En comparecencias anteriores se nos planteó por algún representante de alguna organización sindical, la posibilidad de incluir en el texto de la ley una carrera horizontal, similar a la que ya existe en el ámbito de la sanidad, para incentivar la formación entre los miembros de la Policía local. Que en función de las horas de formación que tengan, cumpliendo una serie de ítems, pues tengan reconocido ese esfuerzo a la hora de formarse, bien sea en un complemento salarial o en cuestiones que se estimen oportunas. También me gustaría conocer su opinión a este respecto.

Y por mi parte nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señor diputado.

Tiene ahora la palabra la portavoz del grupo parlamentario Socialista, Sra. Algorri. Por un tiempo máximo de diez minutos.

LA SRA. ALGORRI MIER: Gracias señor presidente, buenos días señorías.

En primer lugar, agradezco su presencia y comparecencia en esta Comisión, a D. José Ignacio Unibaso Pérez, de la Asociación Unificada de Militares, y a D. Domingo García García, como presidente de la Asociación de jefes de policía. Vaya por delante mi agradecimiento y reconocimiento a la labor que realizan todas las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y policías locales.

Respecto de la reserva del 20 por 100 para el personal de tropa y marinería, tomamos buena nota de sus explicaciones y estudiaremos el tema a ver cómo se puede solucionar si, si definitivamente se soluciona como ustedes pretenden o no, pero lo estudiaremos.

Quisiera también conocer sus opiniones respecto de las siguientes dudas que tenemos. La comisión de coordinación en esta ley viene reconocida como que tiene un carácter meramente consultivo, sin embargo, aquí se ha planteado, si pudiera ser más, que sus informes pudieran ser vinculantes.

Respecto de los procesos selectivos y a la posibilidad de que las pruebas selectivas se realicen por parte de la comunidad autónoma consideran que pudiera ser efectivo que desde la comunidad se pudieran realizar todos los procesos



selectivos para que, por ejemplo, en una única convocatoria, todos los ayuntamientos que pudieran adherirse, a primeros de año, pues digan que números de plazas quieren cubrir, salgan todas a la vez, haya una lista, y de ahí pues, según la puntuación que vayan obteniendo, pudieran elegir destino. Si creen que eso puede ser interesante o no, aunque también es probable que reste competencia municipal, me gustaría conocer sus explicaciones.

También se ha manifestado aquí lo del artículo 42 de los derechos específicos sobre la patrulla de carácter unipersonal. Yo considero que las patrullas unipersonales pueden generar un grave riesgo para el policía, pero sí que me gustaría saber a qué supuestos se pueden referir con el texto de qué figura, "salvo justificación debidamente motivada", si en las mesas de trabajo, hubo, hubo debate sobre esta cuestión.

Tomo nota sobre los procedimientos sancionadores de que la Comisión tenga conocimiento de los mismos.

Respecto de la colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio policial o la posibilidad de asociacionismo de municipios, me gustaría conocer su opinión al respecto, un poquito más en profundidad. Y sí que el tema que han planteado en cuanto a que no sean limítrofes, sino que sea de proximidad geográfica, lo tendremos en cuenta también.

De la categoría de subinspector, que figura excluido, incluido, perdón, en la escala ejecutiva como grupo B hay posturas contradictorias, entre lo que nos han expuesto aquí otros comparecientes y agradezco sus explicaciones detalladas sobre su opinión.

Y, por último, otro tema que ha suscitado debate es la jefatura del cuerpo de Policía Local. En esta ley se ha eliminado la libre designación y está previsto que sea por concurso de méritos, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. También me gustaría conocer su opinión al respecto.

El resto de cuestiones yo creo que ya han sido planteadas por otros miembros de la de, la Comisión.

Y nada más, agradecerle mucho su comparecencia.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señora diputada.

Tiene ahora la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Sra. Urrutia. señora

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias señor presidente, señorías, buenos días.

En primer lugar, me gustaría agradecer la presencia hoy de los dos comparecientes y también de quienes les acompañan en esta Comisión, porque para nosotros es importante la visión que de primera mano nos pueden dar. Porque nos podíamos haber quedado con leer sus alegaciones y saber lo que han dicho a lo largo de todo el proceso de elaboración de este proyecto de ley, pero hemos entendido que era mucho mejor saber de primera mano cuáles eran esas, bueno, pues esas medidas o esas propuestas que ustedes habían hecho en todo momento, que no se han introducido y que siguen creyendo que son necesarias esta ley lo haga.

Por lo tanto, muchísimas gracias por, por acudir a la llamada de esta Comisión.

Es cierto lo hemos dicho en todas las comisiones, que es muy difícil, no solamente la labor que han tenido ustedes en la elaboración de este texto hasta que ha llegado aquí sino también lo hemos visto hoy cuál va a ser la postura de los diferentes grupos parlamentarios y el texto que va, que va a salir de aquí. Porque yo creo que todos queremos el mejor texto, la mejor Ley de Coordinación de policías locales, pero a veces conjugar intereses, como puede ser el de un cuerpo de Policía Local, como el del ayuntamiento de Santander y uno de un municipio de menos de 1.000 habitantes, como hay en nuestra comunidad autónoma, pues es muy difícil.

Por eso a mí me gustaría hacer alguna pregunta. Otras ya se han hecho, como puede ser la APLB de la jefatura de policías. Pero a mí sí me gustaría que nos hablaran de dos temas que no, yo creo que en este primero no se ha hablado, que es, primero de la movilidad de ¿cómo ven ustedes, la movilidad?, aquí hemos hablado con diferentes sindicatos, con diferentes representantes que han venido y, bueno, pues que la movilidad es un derecho del funcionario como tal, pero sí que es verdad que en los últimos años esa movilidad yo creo que también la nueva ley que cambió la edad de jubilación ha llevado a que las policías locales, pues se hayan visto en un momento dado, pues vacías de, de personal, como ha pasado en determinados ayuntamientos, y que han sido noticia en nuestra comunidad autónoma y que eso ha llevado a problemas en lo que es la prestación del servicio.



Otra de las que a mí me gustaría que nos dijeran es ¿cómo ven ustedes esa figura nueva de funcionarios interinos, temporales, para cuatro meses?, que recoge este proyecto de ley y si creen que es la solución para la prestación de los servicios en las policías locales de cara a, por ejemplo, a una época estival.

Sé que es complicado, sé que hay otras comunidades autónomas nos lo han dicho aquí representantes que han venido en otras comparecencias que hay en comunidades autónomas en las que es la comunidad autónoma quien asume esa función, realiza con sus funcionarios un, una bueno, pues una oferta pública de empleo, y cubre ¿no? en los municipios más pequeños esas deficiencias cuando los municipios lo necesitan. A mí me da un poco de miedo ese tipo de actuaciones, porque siempre estamos en la línea, ¿no? tan fina y tan floja de pues de la autonomía local y de que desde la comunidad autónoma no nos metamos con leyes y no atacemos la Policía Local, que, vamos, la autonomía local, que por ejemplo en el tema de la libre designación, está escrito, negro sobre blanco, que puede ser así; con lo cual me gustaría saber cuál es esa función y si realmente la Asociación de jefes de policía entiende que también la movilidad ya que es para funcionarios locales, yo, por ejemplo, como grupo parlamentario que modificó en el año 2014, 2013-2014, la Ley de Coordinación de policías locales para permitir que los militares tuvieran una reserva de plazas, a mí me gustaría saber qué piensa la Asociación de jefes de policía en este sentido. Está de acuerdo o no.

Porque, bueno, pues yo hablo con alcaldes, hablo con jefes de policía, hablo con policías, y es verdad que te dicen que, bueno, pues que un militar en un ámbito como el local, aporta experiencia, aporta disciplina y aporta sabiduría al resto de compañeros. Eso es lo que ellos me dicen y a mí me gustaría saberlo.

Por supuesto, el Partido Popular usted lo sabe, como representante de la asociación militares, nosotros estamos totalmente de acuerdo y volveremos a hacer esa aportación, y yo creo que en esta comunidad autónoma no teníamos que estar discutiendo si sí o si no, teníamos que estar discutiendo el porcentaje.

A mí no me importa. Discutamos el porcentaje señorías, digamos dónde ponemos el límite ¿un 20?, ¿un 25?, ¿un 10?, ¿un 15?, pero por favor permitamos no solo porque lo mismo que estamos permitiendo la movilidad de las policías, ¿no? de los cuerpos de policía dentro de nuestra comunidad autónoma, no entiendo por qué debemos cerrar esa puerta. Es más, creo que hay en comunidades autónomas que existe, una de ellos es Madrid, está funcionando, va bien, se está haciendo bien y no entiendo por qué Cantabria tiene que cerrar la puerta a ese tipo de actividad.

Yo creo que ha sido la portavoz del Grupo Socialista, quien ha preguntado sobre la vinculación de los informes que la Comisión de Coordinación de policías locales emite hasta ahora son no vinculantes, preceptivos, pero no vinculantes, pero aquí en estas, en estas comparecencias hemos oído varios comparecientes que han pedido la vinculación expresa de esos de esos informes y me gustaría saber cuál es su postura.

También me gustaría, aunque es cierto que igual a ustedes no les compete, pero que hemos tenido una discusión muy grande desde el primer día. Bueno, una discusión o un diferente parecer sobre la composición de la Comisión de Coordinación de Policías Locales.

La pregunta del Partido Popular es clara ¿Están de acuerdo ustedes con la composición actual de la comisión de Coordinación? ¿Tendrían que estar solamente los sindicatos más representativos de la Administración Local, o está bien la composición como está a día de hoy?

Y la siguiente pregunta que me gustaría hacerles es: Si creen, que yo creo que bueno, que estamos todavía a tiempo de introducir esas mejoras; porque aquí se nos ha dicho de todo. Se nos ha dicho que no votemos a favor de esta ley, porque esta ley tiene una serie de deficiencias que, bueno, pues que son necesarios modificar; o si ustedes están contentos con el contenido de la ley, y creen que en el arduo trabajo que han hecho todos ustedes junto con el gobierno de Cantabria durante estos años se ha visto reflejada la verdadera -yo creo- misión que teníamos, que era aprobar una Ley de Coordinación de Policías Locales, distinta a la del año 2000. Y seguir avanzando en la mejora de los Cuerpos y de la Policía Local en general.

El asociacionismo de los municipios. Sí me gustaría que nos dieran su visión o la mancomunidad, para la prestación de cuerpos de policía mancomunados. Esa es una de las cosas que con su experiencia querríamos saber.

Nada más. Porque otra de las preguntas que yo sí tengo previstas otras veces, pues otros compañeros ya las han hecho.

De nuevo agradecer su presencia hoy aquí en esta Comisión. Y poner a disposición suya, al grupo parlamentario Popular, para todas aquellas cosas que entiendan que han quedado pues bueno, por la falta de tiempo sin acometer. Y que sí les gustaría ver introducidas en esta ley.

Gracias presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias señora diputada.



Tiene ahora la palabra el grupo parlamentario Regionalista. La Sra. Díaz, por un tiempo máximo de diez minutos.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Gracias, presidente. Buenos días.

Bienvenidos a los dos comparecientes. Y agradecerles las aportaciones que además desde el punto de vista de las asociaciones o el colectivo que representan, nos están haciendo de este proyecto de ley. Proyecto de ley que, como bien saben, ampliamente consensuado y trabajado; primero en una mesa de trabajo y luego a través de la comisión de Coordinación; en la que han estado representados todos los colectivos que se van a ver afectados por esta ley, desde los ayuntamientos hasta los jefes de Policía, sindicatos de trabajadores de agentes de Policía, etcétera.

Es muy difícil, como ya ha dicho algún otro portavoz, el redactar una ley que dé satisfacción a todos los colectivos. Pero más o menos se ha conseguido un amplio consenso. Siempre hay cosas que quedan en el camino, porque cuando se negocia y se consensuada siempre hay que ceder unos y otros; con lo cual algunas cosas quedan en el tintero.

Y a colación de esto, pues lo que reivindican desde AUME, me da la sensación escuchando sobre todo al portavoz del grupo Mixto VOX, que es una cuestión de ideología. Pero bueno, usted mismo, Sr. Unibaso, cuando ha realizado esta alegación y cuando ha hecho esta exposición, dice que está en disconformidad con algunos sindicatos. Es una ley en la que este tema no solo los sindicatos de Policía, sino todos y cada uno de los colectivos, al consensuarlo, pues la gran mayoría consideran que no.

No es cuestión de dudar de la valía ni del trabajo que realizan los militares. Yo creo que eso no es la cuestión, por mucho que se pretenda y se repita en todas sus intervenciones el portavoz de VOX. Decir que es una cuestión de ideología, que estamos en contra de los militares. No. Es una cuestión como otras muchas que se ha consensuado y que consideran que no. Se nos olvida además que ya hay una reserva que existe, una reserva para la incorporación tanto en Guardia Civil, Policía Nacional, está regulado por ley.

Y bueno, pues es una cuestión que como digo se ha puesto encima de la mesa de trabajo y en la comisión de Coordinación. Y en una gran mayoría, el consenso ha considerado eso.

En cuanto a las alegaciones que se han hecho por parte del jefe de la Policía. La verdad es que ya alguna de las cuestiones que les han planteado y seguro que algunas de las que se le ha quedado en el tintero, pues ya las han hecho otros portavoces. Pero sí que en cuanto a la comisión de Coordinación y cuando dice: que es necesario, considera necesario que una de sus funciones sean que conozca estos expedientes disciplinarios. Estoy de acuerdo en que no solo con los Policías, sino pasa también en los expedientes disciplinarios con otros funcionarios. Es difícil encontrar un funcionario que sea el instructor; porque al final pues son compañeros, y bueno es muy difícil el conseguir esa objetividad.

Pero al hilo de lo que dice de esta función, teniendo en cuenta que es un órgano consultivo que tiene que asesorar al Gobierno en cuanto a la composición. Ya sabe pues que, por una parte, los sindicatos mayoritarios, con mayor representación en la Administración Local, pretenden que no estén representados en esa comisión los que tengan representación en la Policía. Teniendo en cuenta que son cuestiones, sus funciones son estrictamente de Policía: ¿Qué opinión tiene sobre la incorporación de esos representantes, esos sindicatos que representan una gran parte de policías, pero que sin embargo no son los mayoritarios según la Ley de Libertad Sindical? ¿Si considera que es necesario que estén dentro de esa comisión de Coordinación?

En cuanto al tema de los derechos específicos. Bueno, las patrullas unipersonales, yo ya lo decía en la última comparecencia del pasado martes, que se está repitiendo continuamente. Yo creo que es una cuestión que, leyendo las alegaciones, tanto de federación de municipios como de los ayuntamientos, en cuanto a las patrullas unipersonales, yo creo que hay un error a la hora de plasmarlo en la ley. Y que quizás no debemos hablar de patrullas unipersonales, sino de servicios en los que pueda haber un solo agente. Yo creo que es una cuestión que vía enmienda se podría solucionar. Porque yo creo que no se ha conseguido reflejar realmente lo que se pretende, al decir: servicios de carácter unipersonal, como pueda ser pues en la entrada de acceso ¿no? al control de acceso a un edificio, o cualquier otra cuestión de carácter quizás incluso administrativo que puedan realizar un solo agente. Y eliminar ese concepto de patrullas, que yo creo que es lo que da lugar a confusión.

Luego, el resto de peticiones que nos han hecho, como la categoría. Estudiaremos la posibilidad de su incorporación.

Lo que sí en cuanto a especificar ¿no? Que decía que las normas marco ahora recoge el tema de pues esa prestación de los descansos que puedan incorporarse por necesidades del servicio.

Yo creo que, bueno, como decía el jefe de la Policía Local de Torrelavega, el pasado martes y también desde el sindicato APBL, lo importante no es solo la ley, sino el desarrollo de muchas cuestiones que ahora se recogen en la ley, en las normas marco. Quizá lo que se pretenda es luego desarrollarlo como usted bien dice, que en la actual se desarrolla eso. En la ley no se puede entrar tan, tan al detalle; porque si entramos al detalle en todo, pues sería un texto muy grande. Y yo creo que quizás esas cuestiones se deban regular en las normas marco.



Por lo demás, pues quedo a la espera del segundo turno, que, seguro que nos harán alguna alegación o sugerencia más para poder intentar mejorar este texto, si cabe.

Y agradecerles nuevamente sus intervenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señora diputada.

Tienen ahora el turno de réplica de los comparecientes. Y por un tiempo máximo de diez minutos cada uno. Lo inicia D. José Ignacio Unibaso Pérez.

EL SR. UNIBASO PÉREZ: Gracias, señor presidente.

Por sus palabras, no me cabe más que agradecer -valga la redundancia- cómo han agradecido el trabajo y el reconocimiento hacia las Fuerzas Armadas.

Se lo decía en algún momento antes, creo recordar, de la valoración de la sociedad hacia las Fuerzas Armadas. Pero nosotros consideramos que no debe de ser solo las encuestas del CIS, o que se quede en palabras; sino que debemos ir a acciones de ese verdadero reconocimiento. Y este como les decía es uno de ellos. No solo este, aunque no es motivo de esta comparecencia, nosotros como asociación reivindicativa y que venimos trabajando en las distintas administraciones también, a veces -lo decía antes- por la dejación del ministerio en algunos momentos. De hecho, creo recordar que, en esta misma ley, el propio Ministerio de Defensa, no presenta ninguna alegación.

Y, por otra parte, están trabajando; lo decía antes la Sra. Urrutia, la Comunidad de Madrid el pasado lunes se firma un convenio con el Ayuntamiento de Madrid y el Ministerio de Defensa, como les decía, aunque no es algo de esta comisión porque va más allá de la policía, también nosotros reivindicamos que no se hizo y una cosa que no se cumple, y es el reconocimiento en las distintas ofertas públicas de empleo, tanto en las comunidades autónomas como de los ayuntamientos, como reconocimiento del tiempo de servicio, el tiempo que prestan los y las militares en las Fuerzas Armadas, que por desgracia no sé, no se no será en muchas ocasiones.

Existe, como bien saben, un convenio de la Federación Española de Municipios y Provincias con el Ministerio de Defensa, que data del 24 junio de 2019, en el que se establece una serie de acciones conjuntas para impulsar la incorporación al mundo laboral del personal de las Fuerzas Armadas y uno de ellos, una de las cláusulas habla de la reserva de plazas en los cuerpos de Policía local para que los ayuntamientos que quieran hacer uso de ese convenio firmado por la FEMP con Defensa tienen previamente que su comunidad autónoma, tener autorizado en su ley de coordinación esa reserva.

Estoy con usted, Sra. Urrutia, en que igual deberíamos hablar de porcentajes, y sí estoy de acuerdo con la Sra. Díaz de que no es un tema de ideológico, porque nos encontramos, salvo en el caso de esta comunidad, de su propio partido, nos encontramos reivindicando, y hablando con los distintos grupos parlamentarios y de uno y de otro color, y ha habido comunidades donde se ha sacado adelante y otras donde no ha sido posible con independencia de los colores políticos, y le digo, salvo el caso, que no habíamos tratado con ustedes como Partido Regionalista.

Cuando hablaba de discrepancia con los sindicatos, me refería a cuando hablan del envejecimiento. La propia ley o el propio proyecto de ley que ustedes tienen encima de la mesa no establece una edad límite más la legal de jubilación. Por tanto, no existe ese envejecimiento, quizás nosotros y hablo en primera persona, cuando hemos reivindicado el tema de 45 años, 45 años dentro de las Fuerzas Armadas, ha habido compañeros de sindicatos, digo compañeros de sindicatos porque yo los considero compañeros, aunque nosotros, por ley a día de hoy espero que entre todos ustedes el día de mañana podamos conseguir el pleno reconocimiento de derechos profesionales como es el derecho de sindicación para los miembros de las Fuerzas Armadas, más allá ahí está la Carta Social Europea, y hay otros países de nuestro entorno que así lo reconocen, los compañeros de los sindicatos, a veces se quedan con la compra de los 45 años.

Insisto, el joven o la joven que quiera opositar a las Fuerzas Armadas, a las policías locales, no va a esperar a los 45 años, ingresa con 18 años cuando lleve más de 5, cuando esté en torno a los 30, como la edad cuál es la edad media, no sabría cuál es la edad media de opositores al cuerpo de Policía local de Santander, sé que son seiscientas plazas, hablaba aquí el otro día algún compareciente, seiscientas plazas las que tienen en la comunidad de ellas 200 en la capital, no son muchas, pero ayudan a paliar ese problema que tenemos en las Fuerzas Armadas y que sirve, como les pedía antes, de dar un reconocimiento real más allá de los aplausos en días como el de ayer o el día de las Fuerzas Armadas, y de que la encuesta del CIS salgamos muy bien valorados los militares, creo que ese reconocimiento tiene que ir más allá y en eso deben de estar todas las administraciones, y en este caso que nos trae hoy aquí les apelo, la Sra. Algorri ha dicho que lo estudiarán, en este caso forman parte del Gobierno, me gustaría que lo tomasen en consideración.

Les agradezco a todos, Sr. Blanco, Sr. Marañón, Sra. Algorri, Sra. Urrutia, Sra. Díaz, sus palabras de reconocimiento hacia nuestra labor. Solo quiero terminar diciéndoles que las personas que forman, bueno aparte esto una medida legal han tenido ustedes la ley, con lo cual es una medida legal que existe en otras comunidades, existen reservas de plazas donde hay agentes de movilidad, no quiero compararme con otro tipo de reservas de plazas que no ha lugar, pero creo que es un



reconocimiento a esa labor que prestan los y las militares que mantienen una situación de relación laboral con el ministerio temporal y que se ven abocados al llegar a los 45 años, pero, insisto, no van a opositar a los 45 años, igual para pasar las pruebas físicas del Ayuntamiento de Santander lo harán cuando estén en torno a los 28, 30 y lleven ya se puedan acoger a esas reservas y el que exista reserva de plazas en otros cuerpos y como es la Policía Nacional o la Guardia Civil que lo establece la propia ley que les mencionaba antes, la de tropa y marinería, la 8/2006, no es óbice para que se pueda desde las comunidades tener ese pleno reconocimiento real, no de aplausos, de palmadas en los hombros o de medallitas, en este caso no serían medallitas.

Pero además no es regalar las plazas, nuestra alegación era clara, las plazas que no se cubran en la reserva pasen al sistema de turno libre. Nadie está diciendo que el militar que se presente va a tener una plaza asegurada, tendrá que pasar las pruebas, como el resto de opositores, solo que, en su reserva de plazas, será o no será más fácil o más difícil, lo tendremos que ver, tendremos que ver la cantidad de ayuntamientos donde ha habido reservas de plazas.

Para concluir les diré que las personas forman o han formado parte de las Fuerzas Armadas, tienen capacidad de dedicación, disciplina y servicio a los demás plenamente alineados con los principios de actuación que ha de tener cualquier ciudadano que pretenda ser un buen policía, y yo creo que más allá de la disciplina, creo que la he respetado señor presidente, ciñéndome a los tiempos, y nada más, muchas gracias por su atención.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Le agradezco enormemente esa disciplina, que en el ámbito parlamentario también existe, se llama disciplina parlamentaria.

En relación con la siguiente de las intervenciones que corresponde a la Asociación de jefes de policía local de Cantabria no sé cómo se la quieren distribuir, tienen 10 minutos.

EL SR. GARCÍA GARCÍA: Bueno, si les parece bien, vamos a contestar. Ah perdón, digo que, si les parece bien, vamos a tratar de contestar a la mayoría de las cuestiones que han planteado los grupos políticos. Puedo iniciar yo y en alguna cuestión que sabemos que el compañero lo tiene mejor preparado, pues que tomen la palabra él, ¿de acuerdo?, ¿empezamos?

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Sí, el problema es que solo se graba, la grabación que se realiza solo se graba desde el...

(Desconexión de micrófonos)

A don José Liberto Pérez, jefe de la Policía local de Santa Cruz de Bezana.

EL SR. LIBERTO PÉREZ: Gracias por permitirme participar, haber tenido la delicadeza de hacerlo.

Dentro de los temas que traíamos, traíamos el artículo 20 del proyecto, habla de las funciones de la Ley orgánica 2/86, volvemos al año 86, las funciones de la Policía local ahora mismo no son las del año 86, el ciudadano, independientemente de lo que ponga el papel, el ciudadano requiere otro tipo de funciones, es más, ya las están ejerciendo las policías locales. Nos quedaremos fuera normativamente de los convenios que ha firmado el Ministerio del Interior con los ayuntamientos en materia de biogen, con lo que se está haciendo, no habría un amparo legislativo ese tipo de circunstancias. Y, como eso otro otros temas.

Lo que entiendo, es que, dentro de la Policía, de la Policía local y de las funciones que nos corresponde, temas como biogen, temas de proximidad, de funciones de mediación y otras circunstancias son fundamentales que se incluyan dentro de las funciones de la Policía local. Hace poco está prácticamente la misma fase de elaboración la ley canaria de coordinación, y ya recoge tres puntos específicos sobre esta materia que os estoy diciendo.

Luego hay otro punto, que es el último, que son las competencias de la comunidad autónoma que venimos desarrollando las policías locales.

El artículo 37 de la Ley Orgánica 2/86 establece como funciones de las comunidades autónomas o atribuciones de las mismas una serie de ellas. Y establece que las se desarrollarán cuando no exista policía autonómica a través del Cuerpo Nacional de Policía. En realidad, no las está realizando el Cuerpo Nacional de Policía, entre otras cosas porque en los pueblos no existe y no tiene atribución, y en las ciudades yo creo que tampoco, las hacen los policías locales. Son el tema de salud pública, de sanidad, de... se me escapará alguno porque medianamente lo tenía, lo tenía preparado en un escrito que se había realizado, temas de participación con la Administración de Justicia, con la Dirección General de Justicia, en ejecuciones, en embargos de las diferentes direcciones; Todo ese tipo de funciones las está realizando la Policía Local.

Si nos referimos a la ley orgánica, como habéis hecho a la ley, en el artículo 20, en la elaboración del proyecto a la Ley Orgánica 2/86, quedarían sin, sin un fundamento jurídico, para poderlas realizar.



Os iba a intentar contestar a alguna de las preguntas y si quiere mi compañero otro. Voy a ir por orden, yo creo que las he apuntado.

Lo de..., creo que el compañero de VOX nos hizo relación específicamente a las patrullas unipersonales, que prácticamente habéis incidido todos, yo creo que es un tema que os interesa veo. Patrulla unipersonal personal no puede existir, eso está claro. ¿Por qué?, porque la misma ley te dice patrulla, patrulla son varias personas y eso ya específicamente nos lo dice directamente, no lleva a discusión.

Otra cosa, son los servicios, los servicios unipersonales, que a, que yo creo que ahí está la diferencia, se que, confunde. El servicio con la patrulla son dos cosas totalmente distintas. Yo entiendo que una patrulla es que una persona empieza el servicio todo el día y está totalmente solo. Eso es una patrulla, una patrulla unipersonal. Y yo creo que es a lo que se refieren específicamente.

¿Son sus medidas de seguridad las adecuadas? Pues a lo mejor no. Pero un servicio, si nos vamos al servicio y nos referimos a eso, ¿qué es que un compañero que esté a 30 metros de dirigiendo el tráfico tiene que estar con otro? Creo que la diferencia se debería redactar de otra manera al artículo. Yo así lo pienso.

Sobre los cursos, el 33.6, ¿por qué los cursos realizados por la Policía Local a los 5 años se convalidan y en las otras fuerzas y cuerpos de seguridad no? Sí que es verdad que las funciones son distintas y los programas de estudios son distintos.

Yo he estado tanto en la Academia de la Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía y Policía Local y claro, la, lo que es la, lo que es los métodos de estudio para ello son distintos y las competencias son distintas. Las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado las tienen recogidas en el artículo 11 de la Ley orgánica 2/86, y nosotros en el 53, y no tienen una coincidencia. Ese es el motivo por el cual yo creo que convalidan los cursos de las policías locales.

En cuanto a los procedimientos disciplinarios, que nos hicieron la pregunta, no recuerdo muy bien exactamente cuál era la pregunta del compañero de Ciudadanos, la verdad.

EL SR. GARCÍA GARCÍA: Sí.

EL SR. LIBERTO PÉREZ: Contéstala tú.

EL SR. GARCÍA GARCÍA: Sí, que se refería a que los procedimientos disciplinarios pudieran superar el ámbito municipal. ¿Es así?, bien. Eso es algo que nosotros hemos planteado en nuestra exposición y entendemos los argumentos son que se aporta objetividad y que, como hemos comentado, nuestra experiencia nos demuestra que procedimientos disciplinarios, por hechos presuntamente, y digo presuntamente porque no se han llegado a investigar, presuntamente graves, quedan absolutamente en nada, primero, porque los alcaldes no los promueven por cuestiones ajenas a lo profesional. Y, segundo, porque en el caso de que se promuevan, como hemos comentado, en muchas ocasiones es complicado encontrar algún funcionario, estamos hablando de municipios pequeños, de municipios con, con pocos funcionarios, que puede solamente ser un funcionario el técnico de la administración general o el secretario del ayuntamiento el encargado de instruir ese procedimiento, y ahí hay cuestiones personales que, de relación diaria, etcétera, que impiden que eso se desarrolle con objetividad.

Cuando planteamos nosotros que los procedimientos disciplinarios superan el ámbito municipal y se trajeran a una, a un órgano, no a la Comisión, pero a un órgano delegado por la Comisión, tenía que ver con esto. El ánimo era que de esa manera se iban a objetivar y se iban a dejar todo tipo de cuestiones, digamos ajenas a lo profesional.

¿Qué pasa? Que según se establecieron en los, una opinión jurídica en los debates, parece ser que eso vulneraba el ámbito de la autonomía municipal. Si es así, en todo caso, el hecho de que la Comisión no intervenga directamente a la instrucción de procedimientos, pero sí tenga conocimiento de que se ha pedido un expediente disciplinario, con un informe, con unos hechos motivados, respecto de una actuación determinada de un policía, sí aporta, desde nuestro punto de vista un control respecto de que eso se pueda impulsar, cuando ahora no existe ningún control, ahora, si un procedimiento no se abre, no hay nadie que controle.

Si ese informe, que se ha mandado poniendo en conocimiento de unos hechos presuntamente constitutivos de infracción, se abre o no se abre, sencillamente queda en nada y se tapa y se acabó.

Entonces parece que esto aporta por lo menos objetividad y profesionalización.

¿Continúas?

EL SR. LIBERTO PÉREZ: Sí sobre el resto de preguntas.



La carrera profesional la considero fundamental, es el elemento pilar fundamental de la formación de los agentes que hay. Ya en el 2008-2009 se impulsó una carrera profesional, se quedó ahí en un cajón, a partir de 2011 prácticamente, y creo que es fundamental.

Voy a intentar ir rápido porque son bastantes y... Sobre la vinculación de la comisión de coordinación. Bueno, es un órgano consultivo como tal se dice. En diferentes comunidades, tiene un su integrante, son muy distintos, por ejemplo, lo que hay aquí, os lo digo de verdad. Hay, por ejemplo, en la mayoría de las comunidades que la mayoría la integran, lo, los equipos de gobierno, no son los representantes de los diferentes colectivos. Prácticamente si analizamos todas las leyes de coordinación es así.

Los procesos selectivos y el principio de autonomía. Esto se propuso en la comisión de formación, teórica, además, fui la persona que lo propuse, teóricamente no se les puede obligar a los ayuntamientos, pero sí se les puede facilitar que los que quieran que sigan ese procedimiento y, es más, en las comunidades luego vamos, si me da tiempo, voy a entrar en lo de los interinos y los auxiliares, que lo veo difícil,

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): El presidente será benévolo.

EL SR. LIBERTO PÉREZ: (El señor compareciente se ríe) Lo de los procesos selectivos, estuvo en una mesa de formación, la verdad que Pedro quiero hacerle un recuerdo y darle las gracias, que fue el director del CEARC, porque ha colaborado muchísimo estos años, ha sido una persona muy importante, os lo digo de verdad, lo impuso y se propuso. Luego, al final, ha habido discrepancias y ha quedado en un cajón.

Sería muy importante, ¿por qué?, porque en otras comunidades autónomas existe y, es más, el curso de formación se realiza antes de las oposiciones como por ejemplo baleares, y ahí sí hay interinos y además se cumpliría la sentencia del Tribunal Constitucional, que al respecto nos lo dice la 106.19. Porque, ojo, prohibir interinos como se ha prohibido aquí nos puede pasar como en Navarra, que se declaró inconstitucional el artículo...

EL SR. GARCÍA GARCÍA: Y en Baleares también.

EL SR. LIBERTO PÉREZ: ...y decretar, como aparentemente parece, prohibirlos porque sí es muy peligroso; yo os lo digo de verdad, es una situación muy peligrosa prohibirlo, como tal, porque, porque el único que se había atrevido en Navarra con una ley foral, con más competencias autonómicas que nosotros y se declaró inconstitucional ese artículo.

Lo de la libre designación, bueno, esto es... Ha habido mucha discusión sobre ello. Claro, la ley nos dice, principio de igualdad, mérito y capacidad para el acceso a la Función Pública y a la promoción. Teóricamente, veo muy peligroso también, regular en base a situaciones personales decir: y si la persona que accede al cargo no es la adecuada, Yo creo que debemos legislar, no por situaciones personales, debemos legislar por necesidades y por una organización coherente de un cuerpo de Policía Local. Yo así lo veo, de verdad.

Y siento no poder acabar de contestar las preguntas...

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Sí, si puedes.

EL SR. LIBERTO PÉREZ: ¿Sí?

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García) Luego sus señorías me echan la culpa a mí ... (los señores comparecientes se ríen) ...si no te extiende es excesivamente podéis seguir.

EL SR. GARCÍA GARCÍA: Tengo anotado algo más.

EL SR. LIBERTO PÉREZ: Bueno, pues yo creo que nos habéis preguntado sobre la valoración de la asociación de municipios, también fue otra idea que partió, yo creo que son cuestiones, ha salido ahí a la luz el tema de la movilidad. La movilidad es un derecho del funcionario.

Sí que es verdad que, en algunas comunidades, por ejemplo, esta ley, que también está en elaboración, la coarta un poquito ya te establece otro tipo de requisitos, te habla de cinco años en un mismo puesto, te habla que sea la Administración la que pueda decidir una serie de circunstancias y limita un poco ese tipo de cosas que aquí no, sí que es verdad que la movilidad es un derecho y como está establecido, está establecido con unos requisitos que son dos años, que como está redactado nos podemos encontrar con un problema, un compañero que acceda a un puesto de movilidad hoy tenga la instancia hecha en otro ayuntamiento y a los 20 días se quiera marchar, se pueden marchar con la redacción del texto.

Yo sí veo cosas yo creo que para eso estamos, para estudiarlas y tenerlas en cuenta.

No sé si me he pasado ya de tiempo...



EL SR. GARCÍA GARCÍA: Sí, había un montón de preguntas, yo tampoco quiero aburrirles.

Me quedo con una pregunta que no sé quién ha hecho, no recuerdo en este momento es si nosotros estamos satisfechos con la ley tal y como está. Pues la respuesta es no lógicamente ¿no? creo que nadie estará, ninguno de los que hemos participado, ninguno de los que tenemos interés en hacer esta ley lo mejor posible creo que ninguno estaremos satisfechos, porque no sé quién ha comentado que efectivamente aquí hay un proceso de negociación en el que hay que siempre dejar algún, pero en la gatera y demás ¿no?

Pero hay cuestiones que la que he comentaba al principio respecto de las escalas y categorías si la ley sale así Cantabria va a ser una excepción sea que además no tiene ninguna justificación desde el punto de vista ni geográfico ni de composición de población, ni de composición de las de las policías locales ni de ningún tipo. Es decir, por qué se hace esto cuando hacer lo que están haciendo el resto de las comunidades autónomas sobre el resto de las de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de las o de las comunidades autónomas, las policías locales y comunidades autónomas, perdón, pues es lo que lo que se está haciendo, porque se ha llegado a esa conclusión de que es lo que conviene para profesionalizar los cuerpos de policía y porque es un reflejo de lo que ocurre en la sociedad.

Luego esto que seguramente les habrán comentado por parte de grupos de representantes sindicales y demás, que se está coartando la promoción profesional, pues tampoco se entiende que se esté coartando la promoción profesional porque se arregla con disposiciones transitorias, de tal manera que quienes en este momento no tengan la titulación de graduado puedan acceder con la titulación inmediatamente inferior y unos años de antigüedad o algún curso de homologación por una o por 2 convocatorias esas situaciones se declaran a extinguir, y a partir de que haya pasado el periodo transitorio, cualquiera que quiera ser subinspector lógicamente tendrá que presentar, tendrá que haber sido graduado previamente.

Yo ya he comentado antes que entendemos que el paso por la universidad da una serie de habilidades y de competencias que no lo da a otro tipo de formación y que nosotros entendemos que son necesarias para ejercer un puesto de subinspector y más la jefatura, que es lo que ocurre en Cantabria. Nosotros tenemos que conocer de leyes, interpretarlas, hacer informes, intervenir en situaciones que debemos tener ese tipo de habilidades y ese tipo de formación no, no la vamos a recibir en la escuela autonómica de Policía, o la traemos ya casa o difícilmente vamos a poder adaptarnos; por no hablar de que qué hace un jefe de policía mandando a señores que tienen en principio una preparación superior a la suya, no parece lógico.

Quiero decir todo esto que hemos planteado evidentemente se traslada a que luego, como he comentado ya otros todos antes que nosotros han hecho este recorrido por qué no lo hacemos nosotros, dónde está el motivo y cuál es, cuál es nuestra situación excepcional. Pues seguramente cuestiones puramente ajenas a lo que es, primero, una técnica jurídica adecuada y segundo, buscar una ley objetiva y conveniente y oportuna para lo que lo que necesitan las policías locales.

Y vamos a concluir, disculpen.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchísimas gracias por sus intervenciones.

Tienen ahora la palabra para la intervención final los grupos para los portavoces de los grupos parlamentarios, Grupo Parlamentario Mixto VOX.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias, presidente.

Como es habitual dar las gracias a las tres comparecencias.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias señor diputado.

Por el Grupo Parlamentario Mixto Ciudadanos, portavoz.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias presidente simplemente agradecer a todos los comparecientes sus intervenciones y tomar buena nota de ellas.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Por el Grupo Parlamentario Socialista.

LA SRA. ALGORRI MIER: Reiterar mi agradecimiento y que tomaremos buena nota de las explicaciones de todos los que han comparecido.

Muchas gracias.



EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Por el Grupo Parlamentario Popular.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias, señor presidente.

Compensaremos el tiempo con las intervenciones nuestras.

Yo sí que me gustaría decir dos cosas, yo creo que ha habido aportaciones hoy muy interesantes que podemos solucionar además cosas que igual no vemos los diputados cómo hacerlo, yo creo que hemos apuntado varias que pueden llegar a soluciones buenas.

Y en cuanto a la introducción de la tropa y marinería, yo creo que la ley de Cantabria lo dejaba como opcional a los ayuntamientos, y no entiendo por qué no hay que seguir haciéndolo, podemos debatir de muchas cosas, pero dejárselo por lo menos aquellos ayuntamientos que lo necesiten y que lo requieran podríamos haber solucionado muchos problemas que en los últimos años el cambio de la edad de jubilación nos ha llevado a problemas gravísimos dentro de policías locales que no han podido prestar servicios o que han prestado con laborales que no podían ejercer las funciones de un policía que tiene que ser funcionario de carrera.

Gracias presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias señora diputada.

La portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Nada simplemente agradecerles nuevamente a los tres comparecientes sus aportaciones, y estudiaremos, para sacar adelante la mejor ley.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Bueno, pues finalmente agradecer a José Ignacio Unibaso, a Domingo García, Liberto Pérez, su presencia hoy aquí y sus interesantes reflexiones, que yo creo que benefician al debate en esta Comisión y al conocimiento por parte de los diputados de unos temas muy específicos de los que ustedes son los principales protagonistas a diario y en ese sentido agradecer le su presencia.

Sin nada más, se suspende la sesión hasta las doce y cuarto.

(Se suspende la sesión a las once horas y cuarenta minutos)